



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



## ANEXO I ORDENANZA N° 63/25

Anexo I Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Municipio del Departamento de Las Heras.

Desde el HCD del Municipio de Las Heras se pretende confeccionar, organizar y reglamentar el presente protocolo orientado a todas las áreas de la comuna. El fin es que las personas con discapacidad puedan acceder de manera independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida, ya sea laboral relacionado con el hacer diario laboral del personal como de cualquier ciudadano que acceda a la municipalidad a realizar algún trámite en particular.

Se considera relevante que la Institución asegure el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás, el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instituciones abiertas al público. Esta medida incluirá la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

En los últimos años ha tenido un impulso sustancial la participación social de las personas con discapacidad, transformando los estereotipos negativos que arrastró a este grupo social por años y traduciéndose con mayor presencia y visibilidad en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural.

Se han producido cambios en el lenguaje, en el empleo, en la educación, cambios en todos los órdenes de la vida. Pero aún hoy existen ciudadanos que padecen en su vida cotidiana numerosas barreras, algunas de ellas invisibles, aunque presentes todavía en esta sociedad.

Por esto es que desde el municipio de Las Heras se toma la iniciativa de impulsar una política que promueva la igualdad, los derechos, para que la discapacidad se considere una característica más de las personas que facilite la organización de actos accesibles y abiertos para la participación de todos los que trabajamos en el municipio y que sea reproducido en el exterior de la institución a fin de generar la igualdad y la no discriminación.

En este protocolo se tratará de ofrecer soluciones concretas y prácticas en cuanto a criterios a la accesibilidad de la circulación dentro del municipio, las medidas de seguridad, las pautas de trato, comunicación y acompañamiento de las personas con discapacidad, además de otras cuestiones puntuales de singular relevancia respecto a la señalización, la documentación o la logística de los actos administrativos y/o catástrofes.



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



## Fundamentación

El modelo social de la persona con discapacidad se presenta como un nuevo paradigma, que considera que las causas que originan la discapacidad es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad.

Este modelo se encuentra estrechamente ligado con los valores que fundamentan los derechos humanos, como la dignidad humana, la libertad personal, la igualdad y la equidad que propician la disminución de barreras y que dan lugar a la inclusión social.

La base de los principios que la sustentan como autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización por el entorno, participación ciudadana, entre otros.

No es la deficiencia que impide a las personas con discapacidad acceder o no a un determinado ámbito social, sino los obstáculos y barreras que crea la misma sociedad, que impiden que las personas con discapacidad se incluyan, decidan o diseñen con autonomía su propio plan de vida en igualdad de oportunidades.

La Convención Internacional de los Derechos de la personas con Discapacidad (CDPD), 2006 reconocida por el Gobierno Nacional, le dio forma a una necesidad que se hacía presente hace tiempo. Es el punto de partida ante cualquier marco teórico o de funcionamiento que intente dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad. Libro Blanco 2061 El Artículo 9 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, a la cual adhiere nuestro país por la Ley 26378 en el año 2008, compromete al Estado en garantizar la accesibilidad y le otorga jerarquía constitucional con la Ley 27044.

Coincidiendo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entendemos que la discapacidad es un concepto que no solo evoluciona, sino también que fluye y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad, la comunidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Dicha convención declara en el Artículo 1 que: *"Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*.



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LAS HERAS**



Cuando se menciona "Barreras" Implica pensar y crear los entornos, productos, servicios y bienes para que puedan ser utilizables por todos, en condiciones de seguridad y máxima autonomía. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Entre las barreras no tan sólo nos referimos a las arquitectónicas entre ellos los edificios laborales e institucionales como, municipales, hospitales, escuelas, vía pública, también los aspectos comunicacionales e informáticas entre otras.

El presente protocolo, en acuerdo con la CDPCD, intenta promover, proteger y garantizar la atención a toda persona discapacitada que acceda a la municipalidad en condiciones de igualdad y ejercicio de todos los derechos humanos, propiciando acciones de equidad y respeto a su dignidad.

**Objetivos:**

1. Fomentar en los miembros de toda la Municipalidad de Las Heras, conciencia sobre la situación y necesidades de las Personas con Discapacidad (PCD) otorgando información y formación para poder visualizar situaciones de vulnerabilidad de Derechos.
2. Obtener una herramienta a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena Inclusión a toda PCD brindándole una adecuada atención de manera eficiente y eficaz.

**Guía Práctica de Inclusión de personas con discapacidad**

- A. Persona con discapacidad visual Para este protocolo se considerarán las definiciones utilizadas por la normativa para la certificación de personas con Discapacidad (CUD) otorgado por la Agencia Nacional de Discapacidad. La discapacidad visual se define con base en la agudeza visual, así como el campo visual. Según el Sistema Nacional de Rehabilitación se entiende que:

*"...la discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual es un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales que implican una limitación en la actividad y restricción en la participación. [...] se consideran las funciones corporales básicas relacionadas con la visión, las estructuras comprometidas y sus métodos de evaluación."* (Disposición N.º 639/2015)

**Definición de ceguera**

Si bien la Disposición N°639/2015 no define ceguera, toma como base el concepto de baja visión de la Organización Mundial de la Salud y los parámetros allí señalados y unifica criterios. En este sentido y haciendo un análisis de dicha normativa podemos indicar que: "es una discapacidad con



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LAS HERAS**



deficiencia sensorial de origen visual que presenta una agudeza visual menor a 0.1 (1/10) a 0.05 (5/100) y un campo visual menor y/o igual a 10°.

**Como Intervenir ante una persona ciega:**

- Preguntar siempre a la persona ciega, si necesita ayuda.
- Ante una pregunta para ubicar un espacio se recomienda utilizar expresiones como "a tu derecha", "detrás de ti".
- Permitir que la persona ciega se tome de su brazo u hombro, de esa manera, usted caminará por delante anticipando el paso y los desniveles del suelo.
- Se sugiere anunciar el primer y último escalón tanto cuando suben como cuando descienden de una escalera.
- Al llegar al destino solicitado hacer una breve descripción del lugar. Por ejemplo: adelante está la puerta y a tu derecha encontrarás el escritorio, o te dejo en el ingreso a los sanitarios.
- Conducir hacia la entrada o salida en medios de transporte y colocar su mano en el pasamano, avisándole de escalones u otros obstáculos.
- Hablarle en tono normal, con naturalidad, sin gritar o elevar la voz.
- En caso de encontrarse un empleado o que desempeñe tareas habituales en ese lugar se deberá intentar mantener los elementos de siempre en el mismo lugar (sillas, escritorios, mesadas etc.)
- La persona que trabaja o contribuyente con ceguera podrá utilizar en el espacio de trabajo el soporte tecnológico que le resulte más adecuado.
- Además deberá contar con material impreso en braille o un sustituto, todo aquello que resulte imprevisible a la hora de realizar algún trámite personal.
- El sujeto que trabaje o atienda a un contribuyente ciego podrá utilizar términos como "ver" "mirar" ya que los mismos no son discriminatorios, de igual manera a los compañeros de trabajo que tengan discapacidad visual.
- En el caso de una descripción de un objeto cuyo color puede ser confuso se sugiere utilizar terminología sensorial no visual. Por ejemplo, para describir una rosa no hacerlo desde el color, sino desde otras percepciones la rosa perfumada.
- Al utilizar presentaciones en formato visual, se solicita leer y describir las diapositivas, con lenguaje no visual.
- Se deberá tender a facilitar materiales escaneados con criterios de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) para que los lectores de pantalla puedan leer los mismos. El objetivo de este documento es presentar de forma sencilla las principales variables, herramientas y soluciones, tanto de hardware como de software, que se considera conveniente tener en cuenta a la hora de extraer texto legible y/o editable por una persona con discapacidad visual grave. Es decir que los PDF esten en formato de texto (OCR).



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



- El jefe, o empleado se dirigirá a su compañero de trabajo o contribuyente por su nombre, ya que de otra manera no puede saber que le están preguntando

### **Definición de Disminución Visual o Baja Visión:**

Al igual que la ceguera, la Disposición 639/2015 no define baja visión, pero si utiliza como base la definida por la OMS. Por ende, se entiende: "una persona con baja visión es aquella que tiene un impedimento en la función visual aun después de tratamiento o de corrección refractiva, con agudeza visual en el mejor ojo, de 3/10, o un campo visual menor de 10° pero que usa o es potencialmente capaz de usar la visión para la ejecución de una tarea" (OMS, 1992).

### **Intervención**

- Las personas con baja visión, suelen utilizar un bastón verde, por lo que le será más fácil identificarlos. Preguntar siempre si necesita ayuda.
- Se sugiere que los escalones de acceso estén pintados en un color que contraste al resto, de manera que se pueden identificar al subir o al bajar. De igual manera el nivel de descanso.
- Los marcos de las puertas podrán también estar recalcados en color contrastante a efectos que las pueda ubicar visualmente. En el lugar de trabajo
- Existe una amplia tipología de escritura y tamaño, tantas como tipos de baja visión, por lo que se estima apropiado consultar con cada PCD con baja visión cual es la más apropiada para él. No siempre ampliar la letra es lo correcto. Al armar o crear un documento digital se recomienda respetar los criterios de accesibilidad.
- Considerar la buena iluminación en el espacio de trabajo. Se recomienda consultar a las PCD (Por ejemplo los tubos fluorescentes dada la intermitencia de luz de los mismos pueden causar molestias).
- Es importante que al ingresar la PCD a algún área de la Institución el empleado deba identificarse.
- Colóquese en lo posible dentro del campo visual cada PCD. Deberá ser consensuado entre ambos.

### **Persona con discapacidad auditiva**

Conforme a la Disposición N° 82/2015 del Servicio Nacional de Rehabilitación Argentina se entiende que:

*"se considera discapacidad auditiva a un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales asociadas a las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un entorno normalizado, tomando como parámetro su capacidad real, sin que sea aumentada por la tecnología o dispositivos de ayuda o terceras personas."*



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



La discapacidad auditiva se suele denominar: hipoacusia (pérdida auditiva leve o moderada) y sordera (pérdida auditiva profunda). A su vez pueden ser unilaterales (un solo oído) o bilaterales (ambos oídos).

Las personas con hipoacusia que utilizan algún tipo de equipamiento, habitualmente perciben el lenguaje oral y sonidos ambientales, pero no en su totalidad.

La persona sorda que tiene una pérdida auditiva profunda, no percibe el lenguaje oral ni los sonidos del entorno, por lo que en estos casos algunas personas necesitan utilizar prótesis auditivas (audífonos) para percibir solo algunos sonidos y complementan su comprensión de la palabra, a través de la lectura labial. Algunas personas fueron implantadas (implantes cocleares) para mejorar su capacidad auditiva, sin embargo, esto no siempre les asegura que escuchen normalmente.

A simple vista, una persona sorda o hipoacúsica no es detectada, a menos que lo comunique, o se note el equipamiento que utilice.

### **Intervención**

Lo primero a tener en cuenta es que la formación de las personas sordas es diversa: algunas utilizan para sus interacciones comunicativas la Lengua de Señas, otras el español hablado y/u otras, español escrito, otros lengua de señas argentina (LSA) Por ello es importante tener esto en cuenta para ver con qué recurso podemos manejarnos a la hora de lograr una comunicación.

- Consultarle si requiere de la presencia de un Intérprete en Lengua de Señas para establecer una buena comunicación. Esto implica además que la Institución asegure personal profesional, es decir la contratación de Intérpretes en Lengua de Señas.
- Para llamarlo, tocar suavemente el hombro para evitar que se asuste.
- Los gestos son de ayuda, pero se sugiere no hacer señas si no conocemos la lengua de señas, ya que resulta confuso. Una alternativa es escribir en un papel lo que se quiere decir, con palabras lo más simples posibles.
- Ser pacientes en la comunicación, esto nos dará información sobre su pérdida auditiva, por ejemplo, si habla con dificultad, si tiene ayuda protésica (audífonos) que la favorecen o solamente son útiles para detectar sonidos muy fuertes, pero no le permiten comprender el lenguaje hablado.
- Mientras la persona está caminando es preferible no hablarle.
- Si se encuentra con una persona sorda que aprendió a realizar lectura labial, se recomienda:
  - Mirar de frente para facilitar la lectura labial.
  - No darse vuelta durante la conversación; Orientar la cara hacia la luz al hablar.



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



- Quitarse las manos de la cara al hablar; o accesorios como bufandas o pasamontañas.
- Hablar en forma clara y natural, pronunciando bien, no deletreando o muy pausado; mucho menos elevar el tono de voz ni gritar.
- Es importante no masticar, comer ni fumar mientras se habla con la persona sorda.

En ocasiones la persona sorda puede conocer un concepto, pero desconocer una palabra por más simple que parezca, por ello hay que tratar de explicar su significación de manera simple, de ser posible, recurriendo a imágenes o señalizaciones visuales relacionadas a éste.

Si la PCD sordo necesita de intérprete, la institución debe tener este profesional para saber interpretar lo que necesita el contribuyente, más específicamente en determinadas áreas como Discapacidad y Género, niñez y adolescencia, rentas e Intendencia.

### **Persona con discapacidad Intelectual**

La Disposición 648/2015 del Servicio Nacional de Rehabilitación Argentina ha establecido respecto de la discapacidad intelectual que:

*“corresponde distinguir la deficiencia mental de la intelectual, entendiendo por ésta última a un trastorno que comienza durante el período de desarrollo y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, expresada en dominios conceptuales, sociales y prácticos. La deficiencia intelectual se origina antes de los 18 años y es un término que reemplaza al retraso mental y constituye una parte integrante de la diversidad humana. [...] es oportuno aclarar que no todas las personas con discapacidad con deficiencia intelectual tienen trastornos del comportamiento, ni todas las personas con trastorno mental, son, en sentido estricto, personas con discapacidad.”*

Por otro lado, la Asociación Americana de discapacidades intelectuales y del desarrollo (AAIDD, antes AAMR) recoge en su 11ª edición (2010) la siguiente definición de discapacidad intelectual: “La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años”. Esta discapacidad se origina antes de los 22 años.

### **Intervención**

- No sobreproteger a la persona.
- Tratarla acorde a su edad cronológica evitando infantilizar el lenguaje.
- Las personas con discapacidad intelectual pueden presentar dificultad para adaptarse a los cambios, ya que éstos les provocan inseguridad. Es recomendable anticipar qué cambios se producirán.



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



- Dado que suelen presentar facilidad para crear vínculos, la intervención puede resultar fácil.
- Respetar sus opiniones o puntos de vista.

### **En el lugar de trabajo**

- Se sugiere usar lenguaje breve y claro.
- Siempre verificar que la persona haya comprendido lo que se le ha indicado.
- Implementar rutinas y proporcionar un ambiente estructurado; si es necesario emplear material escrito como recordatorio de tareas o datos importantes.
- Proporcionar retroalimentación para que la persona tenga claro que está cumpliendo las tareas adecuadamente.
- Comprender que cuentan con capacidad para absorber tareas simples y rutinarias;
- Tener en cuenta que una vez aprendida la tarea la desarrollan con niveles de calidad.
- Procurar un ambiente de confianza en el entorno que lo rodea
- Recuerde que en ocasiones tienen dificultad para establecer juicios, tomar decisiones y resolver problemas en situaciones nuevas.
- El material de evaluación debe ser simple.
- Recordar que puede tener problemas de comunicación.

### **Persona con discapacidad mental**

El Sistema Nacional de Rehabilitación Argentino, dentro de sus normativas para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) establece en su Disposición 648/2015 que:

*“La Discapacidad con Deficiencia Mental (Discapacidad Psicosocial) se define como un término global que hace referencia a las deficiencias en los procesos cognitivos, afectivos y/o del comportamiento en las estructuras del sistema nervioso, y en las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un contexto/entorno normalizado, tomando como parámetro su capacidad o habilidad real sin que sea aumentada por la tecnología o dispositivos de ayuda o de terceras personas.”*

Tal como se indica en el portal oficial del Estado Argentino<sup>2</sup> la salud mental es el bienestar emocional, psíquico y social que permite llevar adelante los desafíos de la propia vida y de la comunidad en la que vivimos. Por ello es que desde esta Área entendemos que reconocer estos padecimientos implica la medida inicial para no caer en estereotipos y desmitificar creencias, que conllevan a realizar prejuicios estigmatizantes.

-Según UBA APSA OMS MSAL – 2015, anunciado por la Página oficial de la Presidencia de la Nación en Argentina, 1 de cada 3 personas presenta un problema de salud mental a partir de los 20 años. Las problemáticas más frecuentes son los



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



trastornos de ansiedad, del estado de ánimo y los problemas por consumo de sustancias.

### **Intervención**

-Buscar conectarse con la persona y ver qué necesita.  
-Ante importantes barreras de integración social, esperar la conducta de aprobación para intervenir ya que pueden presentar dificultades en las relaciones interpersonales y en la expresión de los afectos, apatía, dificultades para la concentración y mantenimiento de la atención.

### **En el lugar de trabajo**

- Recordar que se pueden producir faltas continuadas, debido a largas estancias hospitalarias o de tratamientos médicos.
- Tratar a la PCD de forma natural.
- Respetar la intimidad del empleado sobre su enfermedad.
- Dar un tiempo para normalizar la comunicación.
- Estar abiertos a las demandas e iniciativas del empleado y/o contribuyentes PCD.
- Recordar que pueden presentar dificultades para la adaptación ante situaciones nuevas, frecuentes crisis de ansiedad y angustia que se ven acentuados durante el período de exámenes o la expresión oral en el trabajo.

### **Persona con discapacidad visceral**

Según establece la disposición 500/2015 del Servicio Nacional de Rehabilitación se entiende que:

*"...La discapacidad física de origen visceral es un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales que impliquen una restricción física no relacionada con el sistema locomotor asociadas a limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un entorno normalizado, tomando como parámetro su capacidad real."*

Esta discapacidad implica una diferencia sustancial respecto de los demás, ya que al ser de tipo orgánica es casi invisible, y solo es de conocimiento por quien la porta. La persona con discapacidad visceral, puede toparse con dificultades al desenvolverse en un entorno que restringe de garantías. Algunos ejemplos son: la insuficiencia renal crónica, Hipertensión Pulmonar Secundaria, Neumonitis, Lupus Cutáneo Crónico, Compromiso neurológico.

Todos los apoyos y ajustes razonables deben conducir a la mayor autonomía y rol activo del individuo. Debemos, entonces, reconocer la condición invisible que en muchos casos presenta la enfermedad crónica desde cual deriva esta discapacidad que requiere, ante todo, respeto e igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta la especificidad de las personas.

### **Intervención**

#### **En el lugar de trabajo**



- Preguntar a la persona si requiere ayuda en sus desplazamientos.
- Ante la dificultad para llevar peso al subir o bajar escaleras.
- En algunos casos pueden requerir de apoyos como contar con un acompañante.
- Consultar si cuenta con algún teléfono o contacto de un familiar en caso de emergencia.
- Informarse si la persona toma alguna medicación con horarios establecidos previamente o consumo en caso de crisis.
- Solicitar información sobre los tiempos de descanso (en caso de necesitarlos)
- Ofrecer a la persona ayuda y preguntar los cuidados que requiere la persona si se encuentra en tratamiento.
- Tener en cuenta los casos que requieran de cuidado y de evitar esfuerzos físicos o que no puedan sostener sentado largas estadías.
- Permitir a la persona con discapacidad visceral, entrar y salir durante el desenvolvimiento del trabajo si fuera necesario (Ej.: para acudir al aseo urgentemente) avisando al jefe inmediato superior o algún compañero de trabajo.

#### **Persona con discapacidad motora**

Según el Sistema Nacional de Rehabilitación, en la Disposición 170/2012 se entiende que discapacidad motora es:

*“un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales de los sistemas osteoarticular y neuro-músculo tendinoso (asociadas o no a otras funciones y/o estructuras corporales eficientes), y las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un contexto/entorno normalizado, tomado como parámetro su capacidad/habilidad real, sin que sea aumentada por la tecnología o dispositivos de ayuda o terceras personas.”*

Las clasificaciones ayudan a mejorar la calidad de vida y sirven para que puedan recibir una serie de ajustes adecuados. Pérez y Garaigordobil (2007), presentan una clasificación de los trastornos motrices utilizando distintos criterios.

La topografía del trastorno motor, como señala Olmedo (2008), según la zona afectada, encontramos:

- Monoplejía: se encuentra afectado un miembro del cuerpo, ya sea brazo o pierna.
- Hemiplejía: se encuentra afectado un lado simétrico del cuerpo, ya sea derecho o izquierdo.
- Paraplejía: se encuentran afectados ambos miembros inferiores.
- Tetraplejía: se encuentran afectados los cuatro miembros.
- Diplejía: se encuentran más afectados los miembros inferiores que los superiores. También incluimos en este tipo de discapacidad a las personas con una enfermedad crónica, que les obliga a asistir a tratamientos,



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LAS HERAS**



revisiones, etc. impidiendo en ocasiones una asistencia regular a clases, prácticas, empleo y demás responsabilidades.

#### **Intervención**

- Es relevante consultarle a la persona qué tipo de ayuda necesita
- Si se le habla o pregunta, dejarle tiempo para que se exprese, en ocasiones estas discapacidades van asociadas a problemas en la expresión o el habla.
- Si no comprendemos algo o en una conversación debemos hacérselo saber, y no actuar como si lo hubiéramos comprendido.
- No empujar la silla precipitadamente, ni girarla violentamente.
- En caso de que la Persona Con Discapacidad esté sentada en la silla de rueda hay que hablarle a su altura.
- En caso de terrenos desiguales, consultar si prefiere que lo movilicen de otra manera. Si no, inclinar la silla sobre las ruedas grandes, para evitar caídas.
- En caso de que la persona utilice muletas, bastones o andador tener en cuenta que los mismos cumplen una función de apoyo, sostén y equilibrio, no tomarlo de los brazos. Es recomendable dejar estos elementos a su alcance.
- Respete la silla de ruedas es parte del esquema corporal. No se apoye en ella.
- Hablarle a la persona a su misma altura, ni muy arriba, ni muy abajo.
- Permitir la presencia de acompañantes terapéuticos.
- Facilite el acceso de los objetos a la altura que permita el acceso. No coloque ningún elemento ni muy arriba, ni muy abajo.
- Esté dispuesto a ayudar para abrir puertas, operar máquinas expendedoras u otro tipo de equipos.
- Al llevar a alguien en silla de ruedas en espacios estrechos, prestar atención a que sus manos y pies no choquen las puertas y paredes. Verificar que los pies estén colocados de forma correcta en los apoya pies.
- Si la persona en silla de ruedas debe bajar por una rampa demasiado empinada girar la silla y bajar marcha atrás.

#### **¿Cómo actuar en casos de Emergencia?**

En Argentina existe la Ley 22.431, sancionada en 1981, que establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad. Esta normativa incluye disposiciones como:

- En obras públicas o edificios, se deben prever accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.
- En el caso de aspirantes discapacitados, el Instituto Provincial de la Vivienda debe prever las unidades habitacionales por adjudicar, teniendo en cuenta sus necesidades técnicas especiales.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNDPsd) establece en su artículo 1: el objetivo de la Convención es: Promover, proteger y asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad incluyen aquellas personas que tienen a largo plazo impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales que, en interacción con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

En su artículo 11: las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Los países deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección y la seguridad de todas las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidos los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales.

Ante estas situaciones de catástrofes y siniestros es fundamental que las instituciones estén dotadas de brigadistas para actuar en situaciones de evacuación. En caso de no poseer personal capacitado se puede contar con los Bomberos Voluntarios del Departamento de Las Heras para tal fin ya que se contempla la capacitación de los mismos en la Ley Nacional De Bomberos Voluntarios N° 25053.

En el artículo 10. — *“Reconócelo en el ámbito del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina a la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios, órgano representativo de los sistemas de capacitación federativos, que tendrá como misión coordinar la política formativa de bomberos voluntarios y directivos de todos los niveles y administrar los recursos que para ese fin se destinan en la presente. Asimismo, podrá desarrollar programas de formación y/o difusión dirigidos a personas físicas o jurídicas ajenas al SNBV. (Artículo sustituido por el arT. 10 de la Ley N° 26.987 B.O. 03/11/2014)”*

En los Municipios se cuenta con personal especializado para actuar en caso de emergencias y transmitir conocimientos básicos como conocer cómo utilizar las herramientas de extinción del fuego, así también se encuentra la Dirección de Salud quienes tienen a cargo a profesionales que pueden ofrecer conocimientos referidos a primeros auxilios.

Para concretar este accionar se debe garantizar el procedimiento de actuación en la institución y en el Departamento de Las Heras ya que el mismo favorece los procesos de inclusión en corresponsabilidad con la Defensoría de las Personas con Discapacidad de Mendoza, de esta manera también se evaluarían otras dimensiones que responden al espacio laboral donde se desempeñan en el Departamento de Las Heras.



A continuación se establece la forma general para que todas las personas con discapacidad que forman parte del Municipio de Las Heras puedan ser abordadas en casos de emergencia.

#### **Personas con Discapacidad Física**

- Mantener las rampas y las puertas con accesos para sillas de ruedas (específicas para evacuación en caso de emergencias) y pasillos sin obstáculos. (Una persona con discapacidad física, es capaz de circular con o sin ayuda de personas a través de la ruta de evacuación, para llegar a una zona de menor riesgo).
- Ofrecer ayuda y esperar que sea aceptada. Esperar que la persona indique como proceder. Utilizar las señales para orientar a las PCD hacia las zonas de menor riesgo.
- Si se auxilia a una PCD que camina despacio, con el apoyo de bastones o muletas, procurar ir al ritmo de ella. No tomar las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona sin previa autorización. Las sillas de ruedas, los bastones y las muletas son elementos imprescindibles para quien los usa. Debe procurar que siempre estén al alcance de quien los emplea. Son parte de su esquema corporal.
- Si la persona con movilidad reducida usa muletas o bastón, tal vez pueda utilizar las escaleras.
- Si acompaña en el desplazamiento a una persona en silla de ruedas, evitar los movimientos bruscos.
- Si existen barreras arquitectónicas, procurar buscar alternativas accesibles para facilitar su desplazamiento autónomo.

En caso de evacuación, es conveniente consultar a las personas con dificultades de movilidad sobre el mejor modo de proporcionarles ayuda, teniendo en cuenta en cada caso sus limitaciones específicas y el tiempo disponible para la evacuación.

En ocasiones, puede ser más eficaz que los Equipos de Emergencia soliciten ayuda a un empleado con las condiciones físicas necesarias para colaborar en el traslado de la persona sin necesidad de hacer uso de la silla de evacuación, haciendo uso de su propia silla de ruedas. No obstante, en caso de no ser posible, podrá recurrirse a las siguientes técnicas:

Técnicas de traslado y técnica de levantamiento.

#### **Personas con Discapacidad Visual**

Siempre se debe identificar la persona que auxilia y preguntarle previamente si quiere o necesita ayuda, previa explicación de lo que sucede, es relevante informar previamente las acciones a seguir para que la persona discapacitada sepa qué acciones continúan.



- Cuando se habla con la PCD Visual, debe identificarse con claridad, diciendo su nombre y el rol que ocupa. Dirigirse siempre a la persona y no a su acompañante, es importante que escuche bien la voz de quien le habla.
- Ofrecer su ayuda y esperar que sea aceptada, si pide apoyo para acompañarlo, se debe permitir que te tome del brazo o del hombro y caminar ligeramente adelante (preferentemente medio paso); esto permite a la PCD sentir cambios de dirección o de nivel (rampas, escaleras) en el desplazamiento. No tome de su brazo. La persona le tomará de su brazo, ni espalda o cintura, y caminará un paso detrás, guiándose por los movimientos de su cuerpo. Si necesita usar una escalera, ubicar su mano en el pasamano.

Si la persona quiere sentarse, colocar su mano en el respaldo del asiento.

- Asegurar que el trayecto a la ruta de evacuación o zona de menor riesgo esté libre de obstáculos.
- Mantener las puertas o ventanas totalmente cerradas o totalmente abiertas.
- Informar en qué lugar se ubican, se debe ser específico. Si es necesario darle una referencia, decir claramente de qué se trata, informando en qué lugar exacto se encuentra lo indicado y de ser posible acercar el objeto para que pueda tocarlo.

Usar referencias del tipo "*detrás de ti*", "*a tu derecha*", "*izquierda*". Si en el lugar hay obstáculos, indicarlo con expresiones claras ej.: a su derecha, arriba, un escalón, a diez metros..., evitando términos imprecisos ej.: allá, acá, cerca, lejos, eso, esa, aquello, etc. porque utilizar gestos o indicaciones hechas con la mano, serían percibidas únicamente por personas con debilidad visual.

- No tocar el bastón o al perro guía (si tuviese) de la persona;
- No retirarse ni dejarle solo/a sin advertirlo.

#### **Persona con Discapacidad Auditiva:**

Hablar de frente a la PCD Auditiva, vocalizar claramente. Es conveniente que los miembros de los Grupos de Apoyo, conozcan la Lengua de Señas Argentina. Por lo menos para comunicar expresiones básicas como "peligro", "tranquilo", "cómo te sentís" "necesitas algo"

Es importante tener en cuenta algún tipo de señas para darse a conocer como por ejemplo las imágenes que se usan en Defensa Civil y las señas requeridas para comunicarle los distintos tipos de emergencias. Se pueden utilizar tarjetas con imágenes, o acordar el prender y apagar el interruptor de las luces como señal para llamar la atención. Es conveniente utilizar un ritmo sereno. Permite que las palabras sean leídas y entendidas por la persona sorda hablante. Se debe usar frases cortas y sencillas, esto ayudará a una mejor lectura labial. Los miembros del Grupo de



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LAS HERAS**



Apoyo deberán portar siempre una libreta con mensajes visuales prediseñados que orienten las acciones para seguir durante la emergencia. Las PcD deben familiarizarse de antemano con todas las vías de escape y con la ubicación de las puertas o salidas de emergencia de cada piso del edificio en el que trabaje, viva o se encuentre de visita.

Entonces, es muy importante:

- Llamar su atención con una seña antes de hablarle. Para ello realizar contacto visual, si no es posible acercarse con respeto y tocarle el hombro. Ofrecer ayuda y esperar que sea aceptada.
- Situarse frente a la persona y hablarle/comunicarse en forma pausada, clara y con gestos sencillos para que comprenda. No gritar.
- Si la persona no entiende, intente escribir lo que quiera decir, sintéticamente, con palabras concretas.
- Hablar de frente, para que la lectura labial sea comprensible.
- Si resulta difícil entender lo que la persona con discapacidad quiere decir, pedirle que lo repita o escriba, no aparentar haber comprendido si no es así.
- Respetar el tiempo que requiera la comunicación;
- Si la persona está acompañada por un intérprete, dirigirse siempre a la persona con limitación auditiva.

**Personas con Discapacidad Intelectual:**

Es importante primero garantizar la tranquilidad de la persona, debemos explicarle lo que tiene que hacer de modo sereno.

Las personas con Discapacidad Intelectual pueden mostrar dificultad en reconocer y responder ante una emergencia, si no están debidamente informadas. Tal vez tengan dificultad en responder a instrucciones que involucren más de un número de acciones y pueden confundirse. Recurrir en caso de ser necesario, al apoyo de imágenes para explicar los pasos a seguir.

- Usar lenguaje simple, claro y frases cortas al dar indicaciones;
- Las PCD a través de los Grupos de Apoyo deberán incluir materiales de comunicación en su mochila que cualquier persona sepa usar; por ejemplo: celular, pizarra de escritura; etc.
- Si la PCD carece de lenguaje convencional, incluir fotos, láminas o frases cortas; • Acompañarlos durante la emergencia tanto como sea posible, dado que su sentido de orientación puede ser limitado;
- Tanto los inmuebles de trabajo como los lugares temporales (de atención al público externo) deben contar con información para todo tipo de discapacidad, a través de imágenes gráficas y señales impresas.

**Personas con Discapacidad Mental:**

En este tipo de discapacidad, la persona puede tener una interpretación y respuesta inadecuada ante la emergencia, por ejemplo, si una persona sufre delirio de



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



persecución o paranoia, su respuesta podría ser de agitación, inquietud, alboroto, cólera o huida.

- Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respetar su espacio personal.
- No se debe tocar a la persona, nunca hablar en tono alto, mantener un timbre de voz tranquilo. El estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona.
- Se debe ser paciente, una persona con discapacidad mental (psicosocial) puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales, ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
- Explicar lo que está pasando y lo que van a hacer.
- Asegurarse que si toma medicamentos los lleve con él o ella. Si la PCD se encuentra agitada o descompensada, podría requerir medicamentos y cuidados especiales, por lo que debe trasladarse de inmediato a un centro de salud.
- Si se produjeran situaciones de descompensación, como alucinaciones visuales o auditivas, no criticar ni discutir lo que ve, siente y oye. Mantener la voz calmada.

Se establecen las siguientes prioridades:

- Salvar la vida de las personas con discapacidad.
- Disminuir los impactos negativos en la salud de la persona con discapacidad.
- Si la persona con discapacidad posee un animal u objeto de asistencia, rescatar y preservarlos.

En todos los casos se debe actuar ajustándose a la información obtenida mediante encuestas, (trabajo a priori de prevención), y otros instrumentos que deben ser recabados antes de una emergencia, desastre o catástrofe.

Se considera prioritario acceder y tomar conocimiento del Plan de Contingencia que posee la Institución como así también conocer el Cuerpo de Brigadistas del Municipio y/o cualquier institución y brindar capacitaciones de primeros auxilios, accesibilidad edilicia universal, lengua de señas argentina LSA, entre otras.

### **Conclusión**

Para este Municipio promover la inclusión de las personas con discapacidad es fundamental para construir sociedades más justas, equitativas y solidarias.

La eliminación de barreras físicas y sociales como la implementación de políticas varias representa un avance significativo en la promoción de una comunidad más justa y accesible. Con la ejecución de este proyecto a través de iniciativas específicas como las citadas en el mismo, se pretende sensibilizar a la comunidad de la comuna y como efecto multiplicador a la sociedad del departamento de Las Heras. Mejorar la accesibilidad y fortalecer la participación activa de las personas



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana" (Ley 8879)

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS



con discapacidad y por sobre todo la concientización social, debe ser nuestro compromiso como Entidad Gubernamental Departamental.

Es fundamental seguir impulsando acciones que fomenten la igualdad de oportunidades, que se logra promoviendo una sociedad más inclusiva, respetuosa y responsable. Este proyecto sienta las bases para un desarrollo sostenible y equitativo en Las Heras, con el objeto de que la comunidad en su conjunto siga trabajando a favor de una integración plena de todas las personas.

### BIBLIOGRAFÍA

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. Asamblea General de Naciones Unidas, 2006. □ Ley N° 22431 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. (16 de marzo de 1981). Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, Argentina. □ Decreto N° 1416. (s.f.). Dirección Provincial de Defensa Civil. Decreto reglamentario Ley 3796/72. Mendoza, Argentina. □ Alonso F. (2017). Algo más que suprimir barreras: conceptos y argumentos para una accesibilidad universal. TRANS. Revista de Traductología, [S.I.], n. 11, p. 15-30, sep. ISSN 2603-6967. Disponible en: <http://www.revistas.uma.es/index.php/trans/article/view/3095> . Anuario Estadístico Nacional (2016). Ministerio de Salud. □ <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anuario2016.pdf> B ryson, J. (2003). Universal instructional design in postsecondary setting. D □ Disponible : [www.mohawkcollege.ca/Assets/StudentDev/.../UID+Manual.pdf](http://www.mohawkcollege.ca/Assets/StudentDev/.../UID+Manual.pdf) • □ Galván, P. (2019) Proyecto de ley "Protocolo de evacuación para PcD". Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. De Mendoza. □ GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Recuperado 15 de junio del 2019 de <http://www.adecco.com.ar/wp-content/uploads/sustentabilidad/publicacionesinvestigacion/guia-inclusion-discapacidad%20-adecco.pdf> □ Manual de evacuación de edificio, 2019. Secretaría de Protección Civil. Ministerio de Seguridad Presidencia de la Nación. □ Ley Nacional De Bomberos Voluntarios N° 2505

